



## **VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.**

**Presidenta:** Muy buenas tardes compañeros Diputados, para esta reunión estaremos trabajando en consuno las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, para los asuntos que hoy nos ocupan, en ese sentido me permito solicitar amablemente al nuestro compañero Diputado Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales Ricardo Rodríguez Martínez, me acompañe fungiendo en la secretaría de estas comisiones, por lo que sin más preámbulo, le solicito tenga a bien pasar lista de asistencia de los miembros de estas comisiones.

**Secretario:** Con gusto Presidenta, por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

### **Comisión de Gobernación:**

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.

Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.

Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, se justificó.

Diputada Belén Rosales Puente.

Diputado Francisco Elizondo Salazar, se justificó.

Diputado Patricio Edgar King López.

Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.

### **Comisión de Puntos Constitucionales:**

Diputado Rogelio Ortiz Mar. El de la voz, presente.

Diputada Ana María Herrera Guevara.

Diputado Eduardo Hernández Chavarría.

Diputada Laura Felicitas García Dávila.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.

Hay una asistencia de 8 Diputados integrantes de estas comisiones, Diputada Presidenta existe quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de estas comisiones.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio a esta reunión, se declara abierta la misma siendo las doce horas con veintitrés minutos de este día 5 de diciembre del año 2013.



Solicito amablemente al Diputado Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien dar lectura al proyecto del orden del día.

**Secretario:** Con gusto Presidenta, el orden del día es el siguiente: I. Lista de Asistencia. II. Declaración de quórum y apertura de la reunión de trabajo. III. Aprobación de la orden del día. IV. Análisis y acuerdos de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en materia de candidaturas independientes. 2. Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 7°, fracciones II, IV y V; 8° fracción I; 20 fracción I, párrafo único y los apartados a, párrafo 1; e, párrafo 4 y f; 58 fracción XXXI; 64 fracción V, y se adicionan las fracciones VII y VIII del artículo 7; un segundo párrafo de la fracción VII del artículo 7 del apartado h de la fracción I del artículo 20; y un segundo párrafo del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 3. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 26, 27 y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. V. Asuntos generales. VI. Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Gracias Diputado Secretario. Una vez conocido el proyecto del orden del día correspondiente, solicito a los integrantes de estas comisiones que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada.

Compañeros Diputados ha sido aprobado el orden del día hecho de su conocimiento por 9 votos a favor.

Compañeras Diputadas y Diputados, aprobado el orden del día, iniciamos con el análisis de los siguientes asuntos: Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman II, y se adiciona una fracción VI al párrafo primero y un segundo párrafo al artículo 6 y se adiciona una fracción 1-bis con cuatro párrafos al artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tiene como objeto proponer las bases normativas para regular las candidaturas independientes. Asimismo la iniciativa de Decreto por el que se reforma los artículos 7° fracción II; 8 fracción I; 20 fracción I, párrafo único y los apartados a, párrafo primero; e, párrafo cuarto y f; 58 fracción XXXI; 64 fracción V, y se adicionan las fracciones VII y VIII del artículo 7; un segundo párrafo de la fracción VII del artículo 7 del apartado h de la fracción I del artículo 20; y un segundo párrafo del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, tiene como propósito incorporar las figuras de las candidaturas independientes, consultar popular e iniciativa ciudadana a fin de propiciar un mayor ejercicio de los derechos humanos y fortalecer la participación ciudadana dentro del sistema político del estado. Y la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 26,



27 y 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tiene por objeto complementar la iniciativa que en fecha 9 de octubre promovió su propio actor a fin de reforzar las bases que posibiliten el acceso a ciudadanos a los cargos de elección popular mediante el sistema mixto de elección. Como es de apreciarse, compañeros Legisladores, las tres iniciativas que se describen, además de referirse a la ley fundamental del Estado de Tamaulipas, resultan coincidentes en la materia que abordan. Por lo que estas comisiones procederemos a su análisis, estudio y en su caso dictaminación correspondiente, de manera conjunta, tomándose como base en lo conducente el texto de proyecto de decreto que promueve el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en virtud de que este considera de una forma más amplia los temas con relación a los cuales este Congreso debe legislar en atención al mandato constitucional. Es decir, candidaturas independientes, consulta popular e iniciativa ciudadana.

Para tal efecto solicito al Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, tenga a bien preguntar a los miembros de esta comisión si desean participar al respecto sobre los asuntos que nos ocupan y/o en su caso llevar el registro de las participaciones.

**Secretario:** Con gusto Presidenta, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún Diputado integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz.

Diputado Jorge Valdéz, Diputado Patricio King, alguien más. Diputado Rogelio Ortiz Mar, Diputada Laura Felicitas García.

Muy bien, tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Valdéz Vargas.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** Buenas tardes con la venia de todos y cada uno de ustedes compañeros Diputados de las diferentes comisiones. Primero, el Partido del Trabajo presentó en esta legislatura del Congreso del Estado dos iniciativas de reformas y adiciones a la Constitución Política de Tamaulipas, el 9 de octubre y el 13 de noviembre del 2013. El Partido Revolucionario Institucional hizo lo propio el 31 de octubre del mismo año. Las tres iniciativas versan sobre análogos asuntos políticos electorales, inclusive coinciden en algunos preceptos, aunque poseen determinadas particularidades, satisfechos los requisitos de los artículos 64, fracción I y 165 del citado código supremo, procede a determinarlas, siendo aconsejable hacerlo en conjunto. 3. Materia de las iniciativas en comento son: a) candidaturas independientes; b) iniciativa ciudadana y c) consulta popular. El Congreso del Estado actúa con tardanza y de manera obligada el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos experimentó previas reformas sobre el particular y el decreto respectivo



dio plazo a los estados y el Distrito Federal para adecuarse. El plazo venció en agosto del 2013, sin que Tamaulipas cumpliera las iniciativas en tal sentido. Retoman los nuevos contenidos de la carta magna del país. Del análisis hecho de las tres iniciativas se desprenden los resultados enseguida que voy a detallar: particularidades con propuestas específicas. 1. Por cuanto a las dos iniciativas del PT encontramos que en su principal aporte podía estar en la del 13 de noviembre del 2013, esto en razón de que es la única que extiende las candidaturas independientes a los cargos selectivos bajo el principio de representación proporcional, criterios que merecen atenderse y aun cuando necesitaran corregirse la redacción. 2. La iniciativa del PRI se orienta a adecuar localmente las últimas reformas al artículo 35 de la constitución general en su característica relevante aunque lo que toca a las consultas populares reproduce las insuficiencias de ese artículo 35 fracción VIII, párrafo séptimo que estipula “7, las leyes establecerá lo conducente para hacerlo efectivo, lo dispuesto en la presente fracción”. Sí han fijado principios básicos que eviten simulaciones, manejos fraudulentos, etcétera. A lo anterior el PRI añade elementos inadecuados bajo la perspectiva democrática e incluso de buena técnica legislativa, en particular son de mencionar 5 inciso a) en la propuesta del artículo 7 de la fracción VII de la Constitución tamaulipeca, el PRI escoge términos menos concisos que la Carta Magna del País, acerca de los derechos del ciudadano. Dice ahí el PRI, lo que sigue: Iniciar leyes en los términos que señale esta Constitución y las leyes aplicables. Planteamos al menos que se reproduzca íntegro lo que dice el precepto federal. B. Aunque la iniciativa del PRI admite que las consultas populares abarquen el tema de trascendencia estatal o municipal, las correspondientes bases hablan solo de consultas a escala estatal, según pueden apreciarse en la propuesta de la fracción VIII del artículo 7 del Código Supremo de Tamaulipas, nos orientamos por subsanar esto. C. Exigiendo para solicitar consulta popular se habla de un mínimo del 2% de los inscritos en la lista nominal de electores, el PRI de Tamaulipas incurre en una lamentable incongruencia tanto para obtener una Diputación. D. La fracción III del artículo 7 de la Constitución tamaulipeca por la que el PRI aboga refiere en su párrafo 3 que no podrá ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos, reconocidos por esta Constitución, más indicado resulta referirse a los derechos humanos reconocidos por el orden jurídico mexicano. E mediante el artículo transitorio la iniciativa del PRI quiere que el Congreso reglamente las reformas constitucionales antes del 15 de diciembre del 2013, la fecha está bastante próxima y supondría un procedimiento apresurado en riesgo de sufrir desatinos por las prisas, siendo que el período ordinario de sesiones concluye el 15 de diciembre, pero el siguiente inicia el 15 de enero del 2014, para entonces habría condiciones de proyectar adecuadamente las disposiciones ordinarias y da tiempo a que los Diputados se bien impongan de ellas. Con las explicadas premisas enseguida viene, diversas



formulaciones y se las voy a dar en escrito, se los puse en negrita para ver los cambios sugeridos para este caso, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículo 7. Son derechos Ciudadanos Tamaulipecos, párrafo 7º Iniciar leyes en los términos y facultades que en materia le otorgue la ley y 8º Votar en las consultas populares sobre el tema de trascendencia estatal o municipal, las consultas populares establecidas en la fracción VIII del presente artículo estarán sujeta a lo siguiente: 1. Serán convocadas por el Congreso del Estado, a petición de: a. O sea el caso, c. Los ciudadanos en un número equivalente al menos a 1.5% de los inscritos en la lista nominal de electores del estado o municipio, en los términos que determine la ley, con la excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior la petición consagrados en el artículo 21 de esta Constitución la materia electoral, los ingresos y gastos del estado, la seguridad pública y la organización, funcionamiento y disciplina de las instituciones de seguridad pública, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, resolverá previo a la convocatoria que realice el Congreso del Estado, debe realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria derivadas del presente decreto antes del 31 de enero del 2014. Es cuanto.

**Presidenta:** Gracias Diputado, Diputado una pregunta su propuesta para poderla someter a votación cuál es.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** Lo que leí en cada uno de los artículos, por ejemplo aquí no se explican ustedes este la propuesta en este que ahorita me acaba de llegar, por ejemplo ponen el artículo 7 dice lo que la dice el Diputado Arcenio las 2 iniciativas y luego lo del PRI, entonces ahí yo especifico en cada artículo este que es lo que se mi propuesta no, por ejemplo vamos a ver un decir el artículo 7 fracción VII de la Constitución tamaulipeca, aquí proponen el artículo 7 el párrafo 7 el PRI propone votar las consultas populares sobre ternas de trascendencia estatal o municipal y será convocadas por el Congreso bla, bla, entonces yo aquí propongo este que haya que en un lugar que sea el 2% sea el 1.5 o sea aquí está especificado todo por eso se los entregue por escrito.

**Presidenta:** Ok una pregunta compañero Diputado, traes ejemplares para todos lo de la Comisión.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdéz Vargas.** Si como no, si aquí están, si como no.

**Presidenta:** Para que la podamos circular, la tengan y si te parece al final pues discutirla, para que sigan participando, ok.



**Secretario:** Con su permiso Presidenta, tiene el uso de la palabra el Diputado Patricio Edgar King.

**Diputado Patricio Edgar King López.** Gracias Diputado Secretario, muy buenas tardes compañeros Legisladores y Legisladoras. Es un poquito coincidente con la propuesta del Diputado Jorge Osvaldo Valdéz, nada más que gira en otro sentido le voy a dar lectura a un documento. Pongo a su consideración las siguientes precisiones de técnica legislativa y de precisiones adicionales a la iniciativa de reforma constitucional en materia política, suscrita por el Grupo Parlamentario del PRI, en relación al artículo 7 de la Constitución Política del Estado, se sugiere que se realice un ajuste de técnica legislativa con la finalidad de que se mantengan 5 fracciones que actualmente tiene y que no se incrementen a 8 en donde se propone en las iniciativas suscritas por los legisladores, la razón fundamental de esta propuesta radica en que actualmente la fracción cuarta es la que regula los mecanismos de participación ciudadana, como la iniciativa popular y las consultas populares en ese sentido, consideramos que es ahí donde debe trasladarse el texto del artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a las consultas populares, en si no cambia la esencia de las propuestas contenidas en la iniciativa, simplemente se organiza el párrafo a la fracción IV del artículo 7 con lo que evitaría el incremento de fracciones a este artículo, en ese sentido se proponen que la redacción quede de la siguiente manera lo que se refiere el artículo 7 la primera queda igual, la segunda Poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación, el tres queda sin modificación, el cuatro: Reunirse para tratar y discutir los negocios públicos, y participar en los procesos de referéndum, plebiscito, iniciativa popular, y demás procedimientos de consulta ciudadana que la ley establezca, Las consultas populares sobre temas de trascendencia estatal serán convocadas por el Congreso del Estado a petición de: a) El Gobernador del Estado; b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes del Congreso; o c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley. Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) del párrafo anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría del Congreso del Estado. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como para las autoridades competentes. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por la



Constitución; los principios consagrados en el artículo 21 de la misma, la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad pública y la organización, funcionamiento y disciplina de las instituciones de seguridad pública. El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso del Estado, sobre la constitucionalidad en la materia de la consulta. El Instituto Electoral de Tamaulipas tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c), párrafo segundo de esta fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral para elegir a los integrantes del Congreso del Estado. Las resoluciones del Instituto Electoral de Tamaulipas podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo 20 de esta Constitución y las leyes aplicables; y quinto. Ejercer en materia política el derecho de petición. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Secretario:** Muy bien, tiene el uso de la palabra el Diputado Rogelio Ortíz Mar.

**Diputado Rogelio Ortíz Mar.** Con su permiso Diputada Presidenta Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, compañeros Diputados pongo a su consideración la siguientes precisiones de técnica legislativa al artículo 58 de la Constitución Política del Estado, en relación al artículo 58 que refiere a la iniciativa como facultad del Congreso del Estado legislar sobre iniciativas ciudadana y consultas populares, se sugiere se señale como facultad del Congreso del Estado legislar sobre mecanismos de participación ciudadana como se le conoce a estos instrumentos de democracia directa en general, en base a ello se propone la siguiente redacción, artículo 58 fracciones primera a la trigésima, trigésima primera para legislar sobre mecanismos de participación ciudadana, trigésima segunda a sexagésima, es cuanto diputada presidenta.

**Secretario:** Tiene el uso de la palabra la diputada Laura Felicitas García Dávila.

**Diputada Laura Felicitas García Dávila.** Muy buenas tardes compañeros con el permiso de presidente diputado de la comisión de puntos constitucionales diputada Blanca Valles presidenta de gobernación, muy buenas tardes a todos, para poner a su consideración las siguientes precisiones de técnica legislativa al artículo 20 de la Constitución Política del Estado, en relación con el artículo 20 fracción 1 de la Constitución Política del Estado que actualmente regula a lo relacionado con los derechos y obligaciones de los partidos políticos consideramos oportuno que se realicen ajustes de precisión a los apartados C, E,



F y G a fin de que en ellos se señale lo siguiente, apartado C se sugiere se precise que los candidatos independientes la ley les fijara límites en sus erogaciones durante las campañas electorales y las sanciones por dicho incumplimiento, tal como acontece para los partidos políticos, apartado E para reconocer en la Constitución Política del Estado el derecho de los candidatos independientes al acceso a los medios de comunicación en los términos que señale la legislación de la materia, a la vez se impone la obligación, la prohibición de contratar tiempo en radio y televisión y de abstenerse de realizar expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas tal como acontece en relación a los partidos políticos, vale precisar que este apartado es el que reconoce el derecho de acceso a medios de comunicación de los partidos políticos, apartado F y G se sugiere ajuste de precisiones menores de redacción sin alterarse el contenido de la iniciativa propuesta en la iniciativa de reforma constitucional de referida, bajo esos argumentos se propone que la redacción quede de la siguiente manera, artículo 20 la A queda igual, la fracción 1 de los partidos políticos y de los candidatos independientes, los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, y como organización de los ciudadanos hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas principios e ideas que postulan, solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos, por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa, apartado A, la ley determinara las formas específicas de participación de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los procesos electorales sus derechos, prerrogativas, reglas de financiamiento y fiscalización, tanto los partidos políticos como los candidatos independientes deberán rendir informes financieros mismos que se harán públicos, el B queda igual, apartado C, la ley fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales, de los partidos políticos y de los candidatos independientes, la propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederán el 10% del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador, así mismo la legislación electoral fijara las reglas para la precampaña y las campañas electorales de los partidos políticos y los candidatos independientes, y las sanciones para quienes las infrinjan, la duración de las campañas no deberá exceder de 90 días para la elección de gobernador ni de 60 días cuando solo se elijan diputados locales y ayuntamientos, las precampañas, no podrán durar más de las 2 terceras partes de las respectivas campañas electorales, apartado D queda igual, apartado E siguiente párrafo los candidatos independientes accederán a las prerrogativas de radio y televisión en





los términos que establece la legislación en la materia, solo gozaran de este derecho durante las campañas electorales, los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independiente en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, el siguiente párrafo en la propaganda política o lectoral que difundan los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes deberán de abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos o que calumnien a las personas, apartado F la ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y los candidatos independientes y establecerá las sanciones por incumplimiento a las disposiciones en esta materia, apartado G queda igual, apartado H los ciudadanos que solicitan su registro como candidatos de manera independiente, participaran en los procesos electorales del estado en condiciones generales de equidad, los candidatos independiente estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de casillas correspondientes, ninguna persona podrá ser registrada como candidato independiente a más de un cargo de elección popular en el mismo proceso electoral, es cuanto, diputado presidente.

**Secretario:** Muy bien, pido el uso de la palabra presidenta.

**Presidenta:** Adelante.

**Secretario:** Estoy, observo que a través de las participaciones de mis compañeros que hemos sido coincidentes en varios aspectos en estas propuestas el grupo parlamentario del partido revolucionario institucional, el Partido Verde, el partido Nueva Alianza tuvimos a bien hacer una propuesta con respecto a todos estos aspectos que pido se distribuya en este momento a todos los compañeros de las comisiones unidas, y yo les pediría de ser posible analizarlas e ir votando artículo por artículo, estamos conscientes por supuesto que hubo también una propuesta por parte del Partido del Trabajo que está siendo tomada en cuenta por supuesto, en esta propuesta que estamos haciendo entonces yo les pediría ir viendo la articulo por articulo y que se fuera, y que se fuera votando, es cuánto.

Tiene el uso de la palabra el diputado Rigoberto Garza Faz.

**Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.** Solamente muy breve, hoy tenemos el honor de contar aquí en esta comisión con la representación de 4 ex presidentes estatales de partidos políticos, ya escuchamos propuestas del ex presidente del Partido Verde Ecologista, del compañero diputado Jorge que fue ex presidente también estatal del Partido de la Revolución Democrática y a mí me gustaría



mucho si me lo permiten y están ustedes de acuerdo escuchar un planteamiento, consejo, observación del compañero diputado Francisco Garza de Coss, y por supuesto del contador público compañero diputado Ramiro Ramos, antes de someter a votación y a consideración de los integrantes de la comisión las siguientes disposiciones que se han leído ya aquí, presidenta es mi propuesta.

**Presidenta:** Pues esta la propuesta que nos hace nuestro compañero diputado Rigoberto García faz si están de acuerdo en que participen los compañeros, dijiste el diputado Garza de Coss y el diputado Ramiro Ramos verdad, y la participación de nuestro compañero Osvaldo como partido político este ya la tiene, pues si están de acuerdo compañeros en darles el uso de la voz y de participar yo le cedería la palabra al diputado Garza de Coss. Yo antes quisiera también nomas para ondear un poquito en esto, este decirle a los compañeros integrantes y representantes de los partidos políticos, independientemente como compañeros diputados de esta legislatura, que realmente observemos las propuestas que se han leído aquí y que estamos observando que la propuesta que hizo el compañero diputado Arcenio en el sentido de las candidaturas independientes está considerada en la propuesta que se ha leído lo único que no viene considerado y que hay un razonamiento es referente a lo que él propone también en su iniciativa, en cuanto a la representación proporcional, y bueno en este sentido hay una razón que no se considera porque bueno este por un acuerdo sostenido de la Suprema Corte de Justicia de la Nación esto le compete solamente a los partidos políticos verdad, entonces haciendo ese razonamiento este yo le doy el uso de la voz al compañero diputado Garza de Coss.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Buenas tardes, presidenta de la comisión de gobernación, así como nuestro presidente de puntos constitucionales, pues si es por tiempos yo creo que me tocaba, este casi 4 años ahí al frente del partido, esta propuesta para nosotros es muy importante puesto que, fuimos los que en su momento impugnamos para que se diera esto, se diera el lugar para estar tratando este tema por eso para nosotros el hecho de estar aquí y estar viendo la propuesta es este, prácticamente lo que estuvimos en su momento impulsando, coincidimos mucho con la propuesta del PT este hay algunos conceptos de los que están manejando que todavía no los podemos este revisar de la nueva propuesta del PRI, Verde y PANAL, este pero en sí, este coincidimos mucho con lo del PT, y con algunos conceptos que ahorita mencionaba el Diputado Jorge, yo creo que podemos tratar de buscar el equilibrio para este ir incluyendo, y que este sea lo mejor para lo que votemos ahorita en su momento.

**Presidente:** Gracias compañero Diputado, tiene el uso de la palabra el compañero Diputado Presidente.



**Diputado Ramiro Ramos Salinas.** Muchas gracias, muy buenas tardes a todos pues miren para hacer unas consideraciones generales en primer lugar, he esto se tiene que someter a votación este periodo en función de que ya hay una orden del Tribunal de que esto se trate, estas tres figuras tanto como la consulta como la iniciativa popular, como el tema de las candidaturas independientes, entonces son temas difíciles si ustedes tuvieron la oportunidad aunque apenas salió ayer el dictamen de la cámara de Diputados, ya se está legislando en ese tema, y ahorita fue la cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Cámara de origen y ahorita está en la Cámara de Diputados, ya el tema candidaturas independientes, se está ya aprobando he recursos públicos para quien se registre en las candidaturas independientes, con ello obligaría obviamente a presentar informes financieros, lo sabemos quienes hemos estado dirigiendo Partidos Políticos, ustedes compañeros que son que pasaron por un proceso electoral, entonces es fundamental revisar bien, y yo creo que independientemente de lo que acuerde estas comisiones unidas, y lo que votemos en el Pleno, abra que esperar también que es lo que concluye en la reforma política para después armonizar las leyes porque se está hablando, de una Ley de Partidos de Políticos, de una Ley de los temas que tienen que ver con delitos electorales, o sea otra ley este específica para eso, entonces yo creo que hay que procesar, hay que leer bien los artículos, a mí me parecen en general bien las propuestas en el sentido de los porcentajes de participación de las tres figuras, y que podamos cumplir esta legislatura con ese ordenamientos del tribunal, si por el tiempo, porque finalmente si no lo hacemos otra vez vamos a caer en el tema de que estamos he siendo desobedientes después de una situación que ya lo dijo el tribunal, si veo los documentos vienen en cuanto a sus propuestas, y seguramente con esto termino estas tres figuras van a modificar todo lo que es el proceso electoral, los procesos electorales que vienen, 2015-2016 para bien de los mexicanos, y yo creo que es una gran decisión la que van a tomar aquí, y yo los culmino a que lo hagan con profesionalismo con seriedad, y que cumplas esta legislatura con este ordenamiento, es todo.

**Presidente:** Perfecto bueno retomando el tema, el dialogo, como ustedes podrán ver, he finalmente, el punto que nos ocupa he hay coincidencia total, por parte de los representantes de los partidos, en los puntos medulares que se están tratando, entonces mi sugerencia es, como ya lo dijo nuestro compañero Diputado Secretario, pues irnos artículo por artículo hay una propuesta donde veo que están considerados tanto lo que propone el Partido Revolucionario Institucional, como lo que propone el Partido Verde, y Nueva Alianza, también coinciden mucho, si les parece les podemos ir dando lectura.



**Secretario:** Si me lo permiten.

**Presidente:** Tiene el uso de palabra, claro que sí Presidente.

**Secretario:** Muy bien, he esta es la propuesta, y por supuesto retomando el tema del Diputado Garza De Coss, por supuesto que esto es con el objetivo de darle cumplimiento a esta instrucción por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral, para ir por supuesto en armonía con el artículo 35 constitucional, entonces esta es la propuesta que reitero es tomada en cuenta en todas las coincidencias inclusive, inclusive las del Partido del Trabajo que tuvo a bien hacer dos propuestas, entonces me lo permite Presidenta lectura al documento: Artículo 7, son y fracción queda igual, 2 poder ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, el derecho de solicitar el registro de candidatos entre la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, y cumplan con los requisitos condiciones y términos que determine la legislación, 3 queda igual, 4 reunirse para tratar y discutir los negocios públicos y participar en los procesos de referéndum, plebiscito, iniciativa popular y demás procedimientos de consulta ciudadana que establezca la ley. Las consultas populares sobre temas de trascendencia estatal serán convocadas por el Congreso del Estado, a petición del Gobernador del Estado, el equivalente al 33% de los integrantes del Congreso del Estado.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Vas a leer o en cada artículo y si hay una sugerencia.

**Secretario:** Es el mismo artículo, es el mismo artículo Diputado.

**Presidente:** Si quieres he.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Yo no tendría que es obviamente es una iniciativa de ustedes, pero esta Comisión de Unidas, es para también agregar si, o discutir o debatir si alguna otra propuesta de los compañeros, bueno no específicamente tiene que ser, este lo que dijo el PT, o el PRI, o por eso te pregunto, por ejemplo ahí, yo donde dice, el Gobernador, este serán convocadas por el Congreso del Estado, a petición del a, el Gobernador del Estado, mi pregunta es ahí, ya puede interferir yo para decir porque ahí, yo quisiera que fuera Gobernador del Estado, o de los Presidentes Municipales tratándose de sus propios municipios.



**Secretario:** Yo sugeriría, que anotara sus observaciones con gusto, y al final con mucho gusto puede usted hacer la sugerencia.

**Presidente:** Me permite, me permiten tantito Diputado.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Vayámonos artículo por artículo, y sugerencias.

**Presidenta:** Coincido contigo, vámonos darle seguimiento, he punto por punto y de una vez lo vamos dejando para no irnos y regresarnos nuevamente.

**Diputado Francisco Javier Garza De Coss.** Nos vamos a estar regresando constantemente verdad.

**Presidenta:** Mi pregunta, así es, por ejemplo en el sentido Diputado Osvaldo, en el sentido del artículo séptimo en la fracción II, trae alguna propuesta.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** No la.

**Presidenta:** No la segunda esta correcta, bueno pasamos a la cuarta, la tercera no hubo, en la cuarta trae alguna propuesta referente, está bien perfecto.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Bueno si porque vienen los incisos, si es cierto, hay si sería porque viene, es el artículo 4, y luego ya nos iríamos al inciso a), donde dice que la trascendencia estatal será convocada por el congreso, las consultas populares sobre el tema de trascendencia estatal, serán convocadas por el Congreso del Estado, a petición de: y luego ya dice del Gobernador del Estado.

**Presidenta:** Así es.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Entonces yo ahí, quisiera que tambien me tomara se cuenta, el Gobernador del Estado, y de los Presidentes Municipal, tratándose del propio municipio, seria en la página 2, inciso a), es una propuesta, agregar que tambien sean los presidentes municipales, tratándose de los propios municipios, no del estado, de los propios municipios.

**Presidenta:** Bueno se somete a consideración, hacia la comisión para su discusión.

**Diputado Francisco Javier Garza De Coss.** Seria este caso nada más agregarle.



**Secretario:** Yo les quiero recordar, que esta es elevar al rango constitucional la Ley de Participación Ciudadana, donde está establecido que la consulta ciudadana, la iniciativa popular, el referéndum, plebiscito entonces los propios municipios, tienen esta circunstancia entonces estaría ya demás agregar aquí en el artículo verdad.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** No porque hay temas municipales, porque no precisamente este va a competir en todo el estado, y sería el municipio el que convocaría a una consulta popular, para determinar un tema, no precisamente que competir a todo el estado, por eso empato ahorita con la propuesta no, por eso insisto en que se incluya a los presidentes municipales, soy bien tangente tratándose de los propio municipio o sea, yo creo que no riñe, decía a parte del Gobernador, también los presidentes municipales.

**Diputado Ramiro Ramos Salinas.** Lo que pasa es que también proponen, o sea esa propuesta del Gobernador, de una parte de los Diputados del Congreso verdad, se supone que los diputados representamos a los municipios, y si en un momento dado los diputados llevan a votación, que algún municipio se tome un tema de referencia pues se pueda hacer en el estado, yo les reitero y con todo respeto, faltan ver las leyes que nos lleguen de allá del.

**Presidenta:** Las leyes secundarias que van reforzar esto.

**Diputado Ramiro Ramos Salinas.** Pero básicamente es de egreso, aquí todas las consultas se van hacer en los municipios, va haber temas, este estatales o pueden ser de algunas manera temas municipales, pero generalmente cuando se han hecho son consultas propiamente de una identidad este federativa verdad.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Que pasó ahorita, ahí está mismo diciendo que si van para los municipios, cuales es el problema que se incluyan a los presidentes municipales, tratándose de propiamente, o sea no hay ningún problema que se incluyan, yo no veo problema que incluyamos aun presidente municipal en su municipio, porque excluido.

**Diputado Ramiro Ramos Salinas.** Que propongan.

**Diputado Francisco Javier Garza De Coss.** O que consecuencia tendría.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Así es, cual es.



**Secretario:** Quiero reiterar, quiero reitera que ya los municipios tienen mecanismos de consultas ciudadanas, hechos y convocados por los mismos presidentes municipales en la Ley de Participación Ciudadana, entonces que estamos haciendo, elevando esto al rango constitucional en el estado, para que se incluya en la constitucional del estado, ese mecanismo ya existe en la Ley de Participación Ciudadana, quiero reiterarle compañero Diputado.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** El debate no es eso, yo conozco leyes también ya fui regidor, este municipales...

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** El debate no es eso, yo conozco leyes también, ya fui Regidor municipales y te conozco Código Municipal, estamos hablando de una nueva iniciativa hice una propuesta, sometámosla a votación, total si no pasa pues no pasa, finalmente es una propuesta no quiere decir que yo tenga quizá de ello la razón, es mi propuesta legítima yo ya la puse en la mesa, pues sométanla a votación, si pasa bien y sino no paso, yo no le veo ningún problema.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** La idea es ver lo que mejor pudiese funcionar, independientemente si la propone Jorge o quien la proponga, ahorita estamos en su momento y cierto, digo ahorita ya está, la cámara está viendo ahorita algo similar que a lo mejor después tenemos que cambiar, pero si vemos, si se da una explicación de que no conviene pues no conviene o sino tiene alguna consecuencia pues vamos viéndola también digo la idea es tratar de ir llegando a coincidencias para avanzarle más rápido.

**Presidenta:** Efectivamente se trata de eso, por eso es que nos fuéramos punto por punto para llegar a nutrir lo más que se pueda, yo creo que todos los que estamos aquí pues estamos con el afán de aportar en la participación que cada uno nos corresponde y que esto vaya mejor y bueno ustedes saben cómo lo acaban de mencionar, a lo mejor a rato vamos a volvernos a sentar, a volver a reformar por lo que se está dando a nivel nacional. Entonces pues ahí dos propuestas, yo creo que el razonamiento jurídico pues ya lo explico aquí nuestro Compañero Diputado Secretario que ya en su momento esto ya está considerado en los municipio y hay dos propuestas, ponerlas a votación. La primera pues como le dio lectura el Diputado, la propuesta que hace tanto los partidos Verde, Nueva Alianza y PRI y la propuesta que hace el Compañero Osvaldo en ese punto, entonces bueno somételo a Compañero Secretario.

**Secretario:** Quien esté a favor de la propuesta que acabo de establecer, favor de levantar la mano. Si es que se quede como está, como lo acabo de leer.



**Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.** Como el Gobernador del Estado.

**Secretario:** Exacto.

**Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.** Ah ok.

**Diputado Patricio Edgar King López.** Manteniendo el argumento que ya está establecido.

**Secretario:** Así es. Quien esté a favor de la propuesta del Diputado Jorge Valdez Vargas, levante la mano. Muy bien, queda la propuesta establecida como estaba. Con la excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) del párrafo anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría del Congreso del Estado, cuando la participación total corresponda al menos al 40.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Ya te cambiaste, estábamos debatiendo el inciso a) y ya vas en el párrafo con excepción, falta el c), yo traigo una propuesta para el c) también. Aquí dice que los ciudadanos en un número equivalente al menos al 2% de los inscritos en la lista nominal de electores en los términos que determine la Ley, mi propuesta es lo mismo pero que sea en 1.5% de los inscritos en la lista nominal de electores del Estado en lo que determine, yo nada más mi propuesta es que en lugar que sea 2 sea el 1.5% porque así lo establece el Código para el Delito 00.57.49 nominales para las regidurías, inclusive para mantener registro de partidos políticos es el 1.5%, yo sé que me vas a debatir que la Constitución Política para una consulta popular para por ejemplo ahora con la reforma que se están dando y piden la consulta popular, te piden el 2% de las firmas de todos los ciudadanos de la lista nominal, pero aquí es otro tema, aquí yo lo que estoy proponiendo es que del 2 baje al 1.5%.

**Secretario:** Bueno es válida su propuesta Diputado, no se Presidenta si quiera someterlo a votación.

**Presidenta:** Hay 2 propuestas, la propuesta que acaba de dar lectura el Diputado Ricardo y la propuesta que hace el Diputado Osvaldo, okey a nivel federal se está discutiendo el 3 no, el 3%.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Sí, yo pregunto el razonamiento del 2, porque el 2.





**Secretario:** Para establecer esto.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Sí.**

**Secretario:** Si por supuesto, nos basamos en que la Constitución establece que la consulta popular, para hacer una consulta popular se requiere las firmas del 2% ratificadas ante el Congreso del Estado, se basó en ese criterio por supuesto y tomando en cuenta lo que dice también el Diputado Jorge Valdez, yo le quiero también recordar que el Dictamen del Senado actualmente ya para la propuesta que se va a discutir el dictamen ya en el Congreso Federal en la Cámara de Diputados es elevar para mantener el registro de los partidos políticos hasta el 3%, entonces bueno la propuesta de nosotros es en base a ese criterio.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Bueno para allá iba yo, si sabemos que ya viene o digo hay cosas que ahorita no las vamos a poder revisar pero en este caso, es muy claro que viene el 3% yo creo que ahí tendríamos que ir viendo lo que ya consideramos que prácticamente va a ser un hecho, en este caso me gustaría que consideraran el 3%.

**Secretario:** Es un propuesta, es una propuesta valida, reitero el criterio de los otros.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Con el criterio que hay ahorita y que ya se evalúa en el Senado.

**Secretario:** Son cuestiones distintas, una es la permanencia del registro del partido político y por otro lado es la consulta, el porcentaje para la consulta popular, ya le manifesté el porqué, entonces su propuesta es válida al igual que la propuesta del Diputado.

**Diputado Jorge Osvaldo Valdez Vargas.** Mi propuesta me sumo a la del Diputado Francisco. Deberás compañeros, ojala y que no sea lamentable que solamente estemos en esta comisión ahorita por lo que veo están inflexibles ya traen un marcaje de sus iniciativas por lo que veo va a estar predominando sus iniciativas que lastima que cuando uno viene a proponer no sean flexibles, que lastima que hablan siempre de consensos, que hablan de la unidad, que hablan de trabajo en equipo y que vienen y nos ponen una iniciativa y no quieren cambiarle ni una coma, ósea no es posible que este aconteciendo esto yo me retiro de la mesa, no voy a participar en una Comisión donde solamente es un show, solamente se está viendo que es una obra teatral, que es una simulación y que no es posible que no se esté tomando en cuenta, que casualidad que nada más estén



tomando las iniciativas del PRI, pues yo no he visto que tomen en cuenta ni iniciativas ni del PAN, ni de un servidor, ni del propio PANAL pero bueno cada quien su partido yo no voy a hablar por los demás, no es posible que este sucediendo esto, no quieren cambiar ni una coma, por lo que veo se van a ir así, pues yo ya no se ustedes, votemos igual no nos pongan a debatir y a perder el tiempo cuando ustedes ya traen la simulación, gracias.

**Presidenta:** Yo creo que referente a eso Compañero Osvaldo.

**Diputado Patricio Edgar King López.** No te retires Compañero. Jorge, es que resulta parecer que cada vez que no le favorezca la decisión que el toma pues decide retirarse de las.

**Presidenta:** Hay un razonamiento jurídico que para eso, la contestación del 2% bueno aquí yo le pediría a mi Compañero Secretario que le diera lectura a algo que nos pudiéramos contraponer si nosotros ahorita ponemos lo que usted propone Diputado el 3, porque hay jurídicamente estaríamos contraviniendo también una disposición real.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** No, está bien, yo ahorita en mi anterior comentario cuando hice uso de la voz, precisamente les comente de que viéramos las coincidencias de eso se trata, de la aportación, que aportación podemos tener nosotros, ustedes pueden tener ya en este caso su análisis y todo, pero hay cuestiones que se pueden agregar o se pueden quitar, ósea que era donde ahorita les mencionaba, precisamente para ver como coincidimos, nosotros hemos revisado la de la Arcenio y está muy interesante y va muy acorde a lo que viene a nivel nacional, algunas cuestiones podemos quitarle, la de ustedes en muchas coincidimos pero si se requiere que se tome en cuenta la participación, precisamente venimos a enriquecer y se los digo porque en algo tiene razón el, en algo ahorita en otras comisiones, independientemente de las propuestas partidistas yo ahorita estoy aquí con mi participación, con mi responsabilidad como Diputado no solamente como representante del Partido Acción Nacional, sino que lo que le vaya a convenir a los Tamaulipecos, entonces si me gustaría que lo viéramos desde ese punto de vista para poder sentir que se va a aportar algo porque si no nos va a suceder lo mismo a nosotros que pues no tiene razón de proponer puesto que no vamos ninguna participación concreta que se vaya a tomar en cuenta, entonces si me gustaría que cuidaran eso porque en sí hay cosas que en nada afecta, simplemente yo voy muy de acuerdo en lo que está viendo ahorita a nivel nacional y si tomar en cuenta independientemente de quien este proponiendo, si es válido vamos a verlo, sino por qué no y también hay razonamiento, si me gustaría que consideraran eso.



**Secretario:** Si claro que si Diputado, con gusto, yo le quiero comentar una cosa, muy respetable, respeto mucho al Diputado Jorge Valdez no comparto por supuesto su actitud y precisamente estamos para eso aquí en esta Comisión para ponernos de acuerdo y no solamente entre los miembros del Partido Revolucionario Institucional, también para eso son plurales las Comisiones, para eso se establecieron, yo le quiero comentar y que lastima que el Diputado se haya ido porque existe una razón, como usted muy bien lo dijo reitero, las propuestas fueron validas, si nadie le estaba diciendo que no se hicieran al contrario aquí estamos precisamente para lo que usted dice, pero no se puede negar en este caso porque como usted lo sabe la consulta popular ya está regulada en la Constitución General de la Republica y ya está establecido ese porcentaje del 2% entonces sería una inconstitucionalidad elevarlo a ese porcentaje que ustedes propone y por supuesto que estaríamos siendo incongruentes verdad, entonces esa es la razón principal y el artículo 35, el artículo 35 Constitucional, que va en ese sentido, que si gusta este se lo.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Nada más me lo lees, para ratificar y, porque de memoria pues no me lo sé verdad.

**Secretario:** Claro que sí, son derechos del ciudadano, votar en la elecciones populares, votar en las consultas populares, sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetaran a lo siguiente. 1. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición del Presidente de la Republica, el equivalente al 33% de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, e inciso c) Los ciudadanos en un número equivalente al menos al 2% de los inscritos en la lista nominal, entonces tiene su fundamento legal.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Ahorita no está sufriendo modificaciones o no sufrió en el Senado eso verdad.

**Secretario:** No, por supuesto y en determinado caso, que exista algún dictamen no está aprobado verdad, y tendría como usted lo sabe en caso de haber propuesta de modificación la cuestión general de la república es de acuerdo al artículo 135, las dos terceras partes del Congreso de la Unión y la mayoría de la Legislatura de los Estados, verdad entonces, seria tema para nosotros también verdad, muy bien, entonces si.

**Presidenta:** Entonces, bueno regresando al punto.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Por ahí hubiera regresado diputada.



**Presidenta:** Se somete, pues era lo que tratamos de, no era lo que íbamos a hacer, al momento de que hacer, por eso le decía yo no se vaya, o sea para todo hay, no es que se le quiera desechar todas sus propuestas no, si no por eso estamos punto por punto, el porqué de cada uno, y por qué procede o no procede, pero todo no es de por qué usted lo dijo o no, o sea no es así, estamos para trabajar y nutrirnos todos, ok, y nadie traemos el todo por el todo, por eso necesitamos la opinión de los demás.

**Secretario:** En ese sentido, por supuesto, yo tanto la, el trabajo de nosotros es hacer consensos, escucha la propuesta de usted muy respetuosamente, tanto como del Diputado Jorge Valdez, por que lamentablemente pues se retiró, muy bien, puedo continuar.

**Presidente:** Y además compañeros o sea también decirles, que aquí tenemos gente de apoyo, que también conocedores y pueden tener también voz en un momento dado, que a nosotros nos falte el apoyo jurídico, este pues también hacerlo con mucho gusto y que nosotros podamos nutrirnos un poquito y conocer.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Hay que cambiar la dinámica, entonces vamos a voltear a verlos.

**Presidente:** Si hay que voltear a ver que ojos nos ponen, perfecto entonces votemos el, someta a votación el inciso c), compañero diputado.

**Secretario:** Quien esté a favor de la propuesta del 2% este favor de manifestase, levantando la mano, aprobado.

Diputado Francisco Javier Garza de Coss. Se rechaza mi propuesta.

**Presidenta:** No te enojés.

**Secretario:** Puedo continuar presidenta.

**Presidenta:** Continúe, por favor.

**Secretario:** Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c), del párrafo anterior, la petición deberá hacer aprobada por la mayoría del Congreso del Estado, cuando la participación total corresponda al menos, al 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de lectores, el resultado será vinculatorio, para los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como para las autoridades



competentes, no podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución, los principios consagrados al artículo 21 de la misma, la materia electoral, los ingresos y gastos del Estado, la Seguridad Pública y la Organización y Funcionamiento y Disciplina de Seguridad Pública, el Pleno de Supremo Tribunal de Justicia, resolverá previo convocatoria que realice el Congreso del estado, sobre la Constitucionalidad en materia de la consulta, el Instituto Electoral de Tamaulipas, tendrá a su cargo en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c), párrafo II de esta fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular, la consulta popular se realizara el mismo día de la jornada electoral para elegir a los integrantes del Congreso del Estado, las resoluciones del Instituto Electoral de Tamaulipas, podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto de las fracciones III y IV del artículo 20 de esta Constitución y leyes aplicables, y la V ejercer en materia.

**Presidenta:** Hay que someter esto, si esta, si no hay ninguna observación en ese sentido para no alargarnos el.

**Secretario:** Quien esté a favor.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Estamos hablando de cual, del 3.

**Presidenta:** Si del, la continuación del inciso c)

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Es el c)

**Presidenta:** Ahí libremente se mantiene el porcentaje.

**Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.** Yo considero que so no hay ninguna observación en cada uno de los artículos, ya al final se vota en lo general todo verdad y le avanzamos más rápido.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Bueno aquí más que todos, si se está tomando en cuenta, bueno aquí no hay propuesta del PT.

**Secretario:** Está siendo tomada en cuenta, es integral, todo el documento es integral.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Este que ustedes nos dieron ahorita, está integrada la propuesta.



**Presidenta:** Integrada la propuesta del PT.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Nada más faltaba lo que proponía este Diputado Jorge verdad.

**Presidenta:** Por eso nos estábamos yendo punto por punto, para ver qué propuesta traía el, sobre el punto, porque el PT, está considerado en este.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** A ok.

**Presidente:** Así es, al contrario esta ampliado.

**Secretario:** Seguimos, puedo continuar presidenta.

**Presidenta:** Adelante.

**Secretario:** Artículo 8, fracción I votar las elecciones y las consultas populares en los términos que señale la ley, de la 2 a la 5, queda como está actualmente, artículo 20, fracción I de los Partidos Políticos y de los candidatos independientes, los Partidos Políticos, son entidades de interés público y tienen como fin primordial, promover la participación del pueblo de la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso a estos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas principios e ideas que postulan, solo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente los partidos políticos por tanto queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente de la creación de partido y cualquier otra forma de afiliación corporativa, apartado a, la Ley determinara las formas específicas de participación de los partidos políticos y de los candidatos independientes en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas, reglas de financiamiento y fiscalización, tanto los partidos políticos como los candidatos independientes, deberán rendir informes financieros, mismos que serán públicos, apartado b, como está actualmente, apartado c, la Ley fijara los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales y los partidos políticos y de los candidatos independientes, la propia ley establecerá el monto máximo que tendrá las aportaciones de sus simpatizantes cuya suma total, no excederá el 10% del tope de gasto de campaña que determine para elección de gobernador, así mismo la legislación electoral fijara las reglas para las precampañas y las campañas electorales y de los partidos políticos y de los candidatos independientes y las sanciones para quienes las infrinjan, la duración de las campañas, no deberá exceder de 90 días para elección de gobernador ni de 60 días cuando solo se



elijan diputados locales y ayuntamientos, las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales, apartado d, como está actualmente, **apartado e**, igual, los candidatos independientes accederán a las prerrogativas de radio y televisión en los términos que establece la legislación de la materia, solo gozaran de este derecho durante las campañas electorales, los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, en la propaganda política o electoral que difundan los candidatos, perdón que difundan los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes, deberán abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones y a los propios partidos políticos, o que calumnie a las personas, apartado f la ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia de origen y uso de los recursos con los que cuenten los partidos políticos y los candidatos independientes, y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones de esta materia, apartado g queda igual, apartado h los ciudadanos que soliciten su registro como candidatos de manera independiente de manera independiente, participaran en los procesos electorales del Estado, en las condiciones generales de equidad, la Ley establecerá los requisitos para su registro, así como sus reglas para su participación, los candidatos independientes estarán representados ante la autoridad electoral de la elección en que participen y ante las mesas directivas de la casilla correspondiente, ninguna persona podrá ser registrada como candidato independiente a más de un cargo de elección popular en el mismo proceso electoral, de la 2 a la 4, queda igual, el artículo 58, de la 1 a la 30 queda igual y la 31 para legislar sobre mecanismos de participación ciudadana, artículo 64, de la 1 a la 4 igual, la 5 a los ciudadanos el número equivalente por lo menos al 0.13% de la lista nominal de electores, en los términos que se den en las leyes, la ley del Congreso determinara el trámite que debe darse a las iniciativas, muy bien, es cuanto compañera presidenta.

**Presidenta:** En este sentido les pregunto si tienen alguna propuesta adicional.

**Diputada Guillermina Rivera Velázquez.** Yo tengo una pregunta nada más presidenta.

**Presidenta:** Sí.

**Diputada Guillermina Rivera Velázquez.** Si me gustaría que pasara lista o través a ver si estamos este, completo el quórum para hacer la votación, porque pues ya se retiraron varios compañeros, entonces quiero saber si estamos completos.



**Diputado Patricio Edgar King López.** Solo falta Jorge, los integrantes de la Comisión, nada más un compañero, son invitados.

**Presidenta:** A ver 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, somos 9 de la Comisión, 7 y 7 catorce la mitad serian 7 más 1, ocho, somos nueve.

**Secretario:** Muy bien.

**Diputada Guillermina Rivera Velázquez.** Es que lo que pasa que como Martin también tiene la información.

**Secretario:** Pues es que también estaba el Diputado Presidente también, muy bien.

**Presidenta:** Bueno, vuelvo a hacer la pregunta, si alguien tiene alguna observación, en este último artículo que es el 8 y el 20 en los últimos artículos, en lo que acaba de dar lectura nuestro compañero Diputado Ricardo Rodríguez, si hubiese alguna observación y si no someterla a votación.

**Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.** Yo si me permite la palabra. Yo quisiera pedirle una observación Doctor Izaguirre si nos permite, a ver si le acercan un micrófono por ahí porque tengo una pregunta, me llama mucho la atención, este es el articulo apartado 8 pagina 9 lo tenemos nosotros dice casi al finalizar, ninguna persona podrá ser registrada como candidato independiente a más de un cargo de elección popular en el mismo proceso electoral, hoy sin mal no recuerdo tenemos un compañero que participa aquí en esta Legislatura se registra como candidato a Diputado local por un distrito electoral, luego se registra como candidato a Diputado local plurinominal y por si fuera poco nombra de suplente a su hermano. Que aconsejas ahí.

**Doctor Edy Izaguirre Treviño.** Buenas tardes a todos, con gusto Diputado. Para los partidos políticos existe esa permisión en el Código Electoral del Estado de Tamaulipas para los candidatos independientes está evitando de que estén participando en un proceso electoral de Diputado y también estén participando en un proceso electoral de Ayuntamiento para evitar confusión en la Ciudadanía. No es una, lo que la Comisión General de la Republica establece el derecho de participar o ser registrado como candidato a puestos de elección popular, pero la Comisión no les permite que sea para 2 puestos de elección popular en un mismo proceso electoral, nuestro sistema jurídico Mexicano particularmente la democracia está sustentada por una larga tradición constitucional durante el siglo XX y el siglo XXI sobre la base de partidos políticos, los ciudadanos van





incorporándose apenas a nuestro orden constitucional, digamos que y están aquí expertos en la materia electoral, el legislador siempre empieza con ejercicios mínimos de permisión y es lo que está haciendo para los ciudadanos en este momento, está permitiendo la candidatura independiente y está permitiendo derechos y obligaciones similares a los partidos políticos pero en cuanto a solo ser registrado para un puesto de elección popular, vale ponerse la limitante.

**Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.** Entonces lo que yo entiendo es que en candidaturas ciudadanas no se va a poder pero en el otro tipo de candidaturas perdón de partidos políticos si se autoriza

**Doctor Edy Izaguirre Treviño.** Si lo autoriza la legislación electoral tanto federal como local.

**Presidenta:** En los independientes no, bien pues sometemos a consideración la propuesta.

**Secretario:** Ponemos y reiteramos que esta es la propuesta hecha por parte de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista y el Partido Nueva Alianza, entonces se pone a consideración esta propuesta hecha por estos 3 grupos Parlamentarios.

**Presidenta:** Yo quisiera hacer una observación porque a lo que la compañera Paty nos estaba haciendo de que si estábamos, si efectivamente hay quorum en lo general pero por parte de las Comisiones yo estaba viendo que en la Comisión de Gobernación que es la que presido no hay quorum en mi Comisión, por lo tanto pues quedaría pendiente la aprobación, Patricio 3, Heriberto no está, Francisco Elizondo no vino, Belén tampoco y se fue Jorge Osvaldo nada más somos 3, Belén nos vino, Francisco justifico, Heriberto Ruiz justifico, entonces los únicos que estábamos éramos 4 con el compañero.

**Presidenta:** Esto es una pregunta para apoyo, una vez que ya dio pase de lista, el hecho de que se haya salido o se dejó asentado su voto, aquí que.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Yo solicitaría que mejor se suspendiera, se suspendiera para la próxima semana y nos sirve también porque la verdad está muy, en algunas, para analizar un poquito mejor ya tenemos más o menos y yo creo que nos vamos a llevar menos tiempo y también porque precisamente se convocó para las 2 Comisiones.



**Secretario.** Existe quorum también de la Comisión de puntos constituciones lo podemos si les parece votar de manera directa, si yo lo pongo a consideración si existe quorum por parte de la Comisión de Puntos Constituciones, puede quedar pendiente de la Gobernación y podemos votar la Puntos Constitucionales.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Es un trabajo en armonía que precisamente para eso se convocó, yo insisto vamos a suspenderla para convocar de nuevo las 2 Comisiones y al cabo todavía tenemos hasta antes de que finalice el mes de enero, pero si se puede ver la próxima semana o no sé y recomendarle a los Diputados que es un momento urgente que nos reunamos.

**Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez:** Bueno es que, bueno yo ya les había comentado en otra pasada a reunión de Comisión, que si pedimos participar en las Comisiones que seamos responsables de asistir porque después pasamos estos problemas, yo creo que somos Diputados tenemos una responsabilidad, somos adultos pues si se nos convoca tenemos que estar aquí.

**Diputado Francisco Javier Garza de Coss.** Yo también sugiero que tengamos cuidado en esta cuestión de lo del quorum en personal porque a veces yo no me había dado cuenta pero a lo mejor de repente podemos estar incumpliendo o algo porque falta quorum.

**Diputado Patricio Edgar King López.** Simplemente no hay quorum se tiene que volver a convocar para la siguiente, no incumplimos en nada, esto es muy común que pase en Comisiones por las agendas de cada uno de los Diputados, si concuerdo con lo que dice la Diputada Paty o sea que si tenemos un compromiso y nos inscribimos en ciertas Comisiones habrá ocasiones en las que podamos justificar una falta o una inasistencia pero pues el deber es cumplir en todas esa es la realidad pero pues no pasa nada si no hay quórum se convoca.

**Presidenta:** Pues bueno una vez agotada la discusión y no haberla podido someter a votación por falta de quórum en estas reformas que nos ocupan yo le pediría a Servicios Parlamentarios que tomara nota para volver a convocar y poder estar en condiciones de volver a continuar con este proceso.

**Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.** Nada más que se agregue nuevamente las 2 Comisiones y en este caso pues desde que se rompió el quórum.

**Diputado Eduardo Hernández Chavarría.** Nada más una pregunta técnicamente es correcto lo que comenta el Diputado Ricardo por la parte de la de Puntos Constituciones y ya nada más faltaría la otra parte por la cuestión luego también



de agendas, no sé, se puede, si es legal y si es viable digo finalmente por la cuestión de agendas y ahorita que estamos, por eso pero es más fácil si ya está esa Comisión completa pues ya de una vez la desahogamos.

**Secretario:** Se pone a consideración la propuesta del Diputado Hernández Chavarría.

**Presidenta:** Perfecto, yo creo que la primer propuesta de volvernos a reunir yo creo que es lo más conveniente no. Compañeros Diputados procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general si alguien desea participar favor de indicarlo para que la Secretaria tome nota y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes.

**Presidenta:** Agotados los objetivos que dieron motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeros Diputadas y Diputados de estas Comisiones y me permito dar por concluida la misma dándose por validos los acuerdos tomados en esta reunión siendo las **trece horas con cuarenta y seis minutos del día 5 de diciembre 2013**